

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

09 ENE 2020

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 59 / 2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorandum N°420 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de fecha 19.12.2019, el Ingreso N° 2778 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 19.12.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 005 de fecha 06.01.2020, del Departamento de Contabilidad Municipal, , el Decreto Alcaldicio Exento N° 5729 de fecha 31.12.2019, que nombra Secretario Municipal Subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de **"1500 LICENCIAS DE CONDUCIR CON SOBRE TERMOSELLABLE"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO** Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, **Art. 10, N°7, Letra "f" del Reglamento, que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"**, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa Casa de Moneda de Chile., Rut 60.806.000-6, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 005 de fecha 06.01.2020, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 22.04.001.000.000, "Materiales de Oficina"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que corresponden. Hecho, **ARCHÍVESE.**



GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO (S)
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/ruv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina